

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la instalación e integración del *Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales por demarcación territorial, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Comité Técnico Circunscripciones 2020)*.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- VI.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- VII.** El 7 de junio de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante los Acuerdos ACU-35-17 y ACU-36-17, respectivamente, aprobó el Plan de Trabajo para la Determinación de la división de Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral 2017-2018 (Plan de Trabajo) y la instalación e integración del Comité Técnico para la determinación de la división de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales, en las demarcaciones territoriales, para el Proceso Electoral 2017-2018 (Comité Técnico).
- VIII.** El 15 de junio de 2017, mediante Acuerdos IECM/AC-CG-004/17 e IECM/AC-CG-005/17, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), aprobó los Criterios para la determinación de la división de Circunscripciones en las demarcaciones territoriales, en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral 2017-2018 y el Protocolo de consulta a los pueblos y barrios originarios, así como a las comunidades indígenas residentes sobre la división de las Circunscripciones en las demarcaciones territoriales, en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral 2017-2018.
- IX.** El 20 de junio de 2017 se realizó la Asamblea informativa, a la que asistieron instancias representativas de los Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas residentes en la Ciudad de México, donde se dio a conocer a los asistentes.

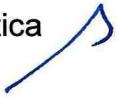
el Plan de Trabajo, los Criterios aprobados, las reglas contenidas en el Protocolo de Consulta y el cronograma correspondiente.

- X. El 22 de junio de 2017 en la Tercera Sesión del Comité Técnico, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) con auxilio del Sistema de circunscripciones facilitado por el Instituto Nacional Electoral generó el "Primer Escenario" de Circunscripciones en las demarcaciones territoriales.
- XI. El 30 de junio de 2017, la Comisión de Organización aprobó, a solicitud de los integrantes del Comité Técnico, ajustes a las fechas de las actividades 25 y 28 del Cronograma del Plan de Trabajo para la Determinación de la división de Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral 2017-2018.
- XII. El 4 de julio de 2017, en la Cuarta Sesión del Comité Técnico, se realizó la presentación del "Escenario Final" de Circunscripciones.
- XIII. El 5 de julio de 2017, la Comisión de Organización, en su Cuarta Sesión Urgente, mediante Acuerdo COEG/13/2017, aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral mediante el cual se aprueba la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018.
- XIV. El 5 de julio de 2017, el Instituto Electoral aprobó la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018 (IECM/ACU-CG-011/2017).

- XV.** El 13 de julio de 2017, ciudadanía que se ostentó como autoridades de los pueblos de San Pablo Chimalapa, San Lorenzo Acopilco, San Pedro Cuajimalpa y San Mateo Tlaltenango, inconformes con el Acuerdo referido en el antecedente anterior, promovieron juicios electorales que quedaron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) con números de expedientes TECDCMX-JEL-003/2017 y TECDCMX-JEL-004/2017 acumulados.
- XVI.** El 12 de octubre de 2017, el Tribunal Electoral emitió sentencia en los juicios electorales identificados con números de expedientes TECDCMX-JEL-003/2017 y TECDCMX-JEL-004/2017 acumulados, mediante la cual instruyó al Instituto Electoral a modificar el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 por lo que se refiere a la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.
- XVII.** El 30 de octubre de 2017, la Comisión de Organización, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo COEG/43/2017, aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se modifica, en lo que se refiere a la demarcación Cuajimalpa de Morelos, el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 de 5 de julio de 2017 mediante el cual se aprobó la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la Elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-208, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral, recaída en los juicios electorales identificados con números de expedientes TECDCMX-JEL-003/2017 y TECDCMX-JEL-004/2017 acumulados.
- XVIII.** El 31 de octubre de 2017, el Instituto Electoral aprobó la modificación, en lo que se refiere a la demarcación Cuajimalpa de Morelos, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 del 5 de julio de 2017, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral, recaída en los juicios electorales identificados con números de expedientes TECDCMX-JEL-003/2017 y TECDCMX-JEL-004/2017 acumulados.

- XIX.** El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/19 aprobó el *Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral* y de Participación Ciudadana.
- XX.** El 26 de noviembre de 2019, la Comisión de Organización, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo COEG/57/2019, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el *Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*.

**C o n s i d e r a n d o :**

1. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Electoral ejercerá funciones en todas las materias no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.
2. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y 16 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá sus atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y las leyes de la materia. 
3. Que el artículo 52, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Local disponen que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México, serán 

autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía; se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas; son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo, de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno; y su denominación y límites territoriales serán los que señale la ley en la materia, considerando los siguientes elementos:

- I. Población;
- II. Configuración geográfica;
- III. Identidades culturales de las y los habitantes;
- IV. Reconocimiento a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;
- V. Factores históricos;
- VI. Infraestructura y equipamiento urbano;
- VII. Número y extensión de colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales;
- VIII. Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias;
- IX. Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales, incluyendo áreas forestales y reservas hídricas; y
- X. Presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad

4. Que el artículo 52, numeral 4, párrafo primero de la Constitución Local precisa que la Ciudad de México está integrada por las siguientes demarcaciones territoriales: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
5. Que el artículo 53, Apartado A, numeral 3, párrafo primero de la Constitución Local señala, entre otros aspectos, que las personas integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial.
6. Que el artículo 53, inciso A, numeral 10 de la Constitución Local, establece que las alcaldías reúnen la voluntad colectiva y la diversidad política y social de las demarcaciones y se integrarán a partir de las siguientes bases:
  - I. En las demarcaciones con hasta 300 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y diez Concejales;
  - II. En las demarcaciones con más de 300 mil habitantes y hasta 500 mil, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y doce Concejales;
  - III. En las demarcaciones con más de 500 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y quince Concejales.
7. Que el artículo Vigésimo Segundo Transitorio, párrafo quinto de la Constitución Local señala que las circunscripciones de las demarcaciones territoriales a que se refiere el artículo 53, apartado A, numeral 3 de esta Constitución, se determinarán por el organismo público electoral local con

base en los criterios de población y configuración geográfica, así como de identidad social, cultural, étnica y económica que establezca la ley de la materia.

8. Que en términos del artículo 1º, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) y de la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de las (os) ciudadanas (os) en la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
9. Que conforme a lo previsto en el artículo 2, párrafo segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento, atendiendo los criterios gramatical, sistemático y funcional de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en la Constitución Local, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia y a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
10. Que el artículo 8, fracción I del Código, disponen que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fin, entre otros, garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada.
11. Que en términos de los artículos 30 y 36, fracciones I, III, IV y IX del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, conforme a la legislación aplicable y sus fines y acciones siguientes, entre otros, se orientan a: contribuir al

desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones locales para renovar a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, al Jefe de Gobierno y de las Alcaldías; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

12. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, y III del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General y los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas, entre las que se encuentra la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización).
13. Que según lo previsto en el artículo 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral es el Consejo General, integrado por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; También son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local. Asimismo, participan como invitadas (o) permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, un (a) diputado (a) de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
14. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por el Consejero Presidente; que dicho órgano colegiado asume sus determinaciones por

mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, de acuerdo a lo dispuesto en el Código; y que éstas determinaciones revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso, publicándose en la Gaceta Oficial cuando esté previsto en el Código u otros ordenamientos.

15. Que el artículo 50, fracciones I, II, inciso d), XIV y XXIII del Código señala que, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales; aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos, de acuerdo o de resolución que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones; y formular la división de circunscripciones de las demarcaciones territoriales a efecto de establecer las representación de los Concejales por cada alcaldía, basada en lo establecido en las fracciones I, II y III del numeral 10, inciso A, del artículo 53 de la Constitución Local, en criterios de configuración geográfica, así como en la identidad social, cultural, étnica y económica, considerando niveles socioeconómicos de las colonias y pueblos originarios que las conforman.
16. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 58, párrafo primero del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión o vigilancia del adecuado desarrollo de las actividades, acciones y proyectos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

17. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una o un Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Adicionalmente, en relación con el artículo 80, fracción VIII, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las o los representantes de los partidos políticos.
  
18. Que de acuerdo a los artículos 59, fracción III y 62, fracciones I, VI y X del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización) la cual tiene, entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Organización y Geoestadística en materia electoral; y supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral; y revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el Vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución Local.
  
19. Que de acuerdo al artículo 96, fracciones II y XIV del Código, son atribuciones de la Dirección de Organización, entre otras, instrumentar el Programa de Organización y Geoestadística en materia electoral, así como elaborar y proponer a la Comisión de Organización el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales, considerando los criterios de población y configuración geográfica, así como de identidad social, cultural, étnica y económica que establezca la ley de la materia.

20. Que este Instituto Electoral cuenta con un Protocolo para consultar a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas en esta Ciudad en materia electoral y de participación ciudadana, mediante el cual se establecen los parámetros, elementos y fases esenciales que orienten las Consultas que realice este órgano electoral materia de geografía, participación ciudadana, capacitación, educación cívica, construcción de ciudadanía y asociaciones políticas, a las instancias representativas de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, así como de la población indígena en general; previendo, en su caso, el acompañamiento de instituciones, de personas docentes, investigadoras y/o especialistas relacionadas con la política de atención a la población indígena.
21. Que la Dirección de Organización, a efecto de estar en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 96, fracciones II y XIV del Código, en tiempo y forma, elaboró y remitió a la Comisión de Organización el *Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* en el cual se establecen, de forma general, las actividades que habrán de realizarse.
22. Que la Comisión de Organización, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo COEG/57/2019, aprobó someter a consideración del Consejo General el *Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*.
23. Que el 29 de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el *Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, en el cual se contempla, entre otras actividades, la integración de un **Comité Técnico Asesor para la**

**determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales en las demarcaciones territoriales para el Proceso Electoral 2020-2021 (Comité Técnico Circunscripciones 2020), en los términos siguientes:**

**Objetivo del Comité Técnico Circunscripciones 2020.**

*Proponer Criterios para la determinación de las Circunscripciones en las demarcaciones territoriales, dar seguimiento al Documento Rector, Plan de Trabajo y Asambleas Comunitarias, y otorgar el visto bueno al Dictamen correspondiente, previo a su presentación en COEG y posteriormente al Consejo General.*

**Funcionamiento del Comité Técnico Circunscripciones 2020.**

- *El Comité Técnico Circunscripciones 2020 estará integrado por al menos cinco especialistas en las materias de procesos electorales, matemáticas, geografía, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, derechos humanos, y afines,*
- *El Comité Técnico Circunscripciones 2020 será coordinado por la Consejera Presidenta de la COEG, con el apoyo de la persona Titular de la DEOEyG, quien fungirá como Secretario (a) Técnico(a) del Comité.*
- *Las sesiones del Comité Técnico Circunscripciones 2020 serán abiertas a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, excepto en aquellos casos en que las y los integrantes del propio Comité determinen tener una sesión privada para deliberar asuntos estrictamente técnicos.*
- *La COEG propondrá al Consejo General a las y los especialistas que integrarán el Comité Técnico.*
- *A partir de su instalación, y hasta la aprobación de las Circunscripciones, las y los integrantes del Comité Técnico Circunscripciones 2020 se reunirán en los horarios que éste determine, para dar cumplimiento al Documento Rector aprobado.*  
*Al respecto, el Comité Técnico Circunscripciones 2020 podrá sugerir a la COEG la modificación a las fechas y plazos establecidos en el Documento Rector para la determinación de las circunscripciones y el Plan de Trabajo, para el desarrollo de las Asambleas Comunitarias.*
- *Las y los especialistas que integren el Comité Técnico Circunscripciones 2020 recibirán un apoyo económico en*

*retribución a su trabajo conforme a la suficiencia presupuestal del Instituto.*

- *El Comité Técnico Circunscripciones 2020 iniciará sus funciones a más tardar el **13 de diciembre de 2019** y concluirá a más tardar en el **mes de junio de 2020**.*
- *El Comité Técnico Circunscripciones 2020 deberá elaborar un cronograma de actividades con base en este Documento Rector y el Plan de Trabajo que se defina.*
- *El Comité Técnico Circunscripciones 2020, a solicitud de la COEG, podrá contar con la participación de asesores externos, provenientes de organismos e instituciones en materia electoral y de Pueblos y Barrios Originarios y comunidades indígenas residentes.*
- *Dado el período de tiempo en que sesionará el Comité Técnico Circunscripciones 2020, en caso de renuncia de alguna (o) de sus integrantes, las (os) Consejeras (os) que conforman la COEG podrán formular y aprobar una nueva propuesta en la sesión más próxima que celebren, a efecto de que se realice la sustitución que corresponda.*
- *Posterior a la aprobación, por el Consejo General, el Comité Técnico Circunscripciones 2020 entregará a la COEG un **informe final** que incluirá, al menos, la opinión que presentó sobre el escenario final; así como la descripción de las actividades que realizó durante la delimitación de las Circunscripciones.*

**24.** Que en atención a lo expuesto en el considerando anterior, la Comisión de Organización, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo COEG/58/2019, a efecto de integrar el referido *Comité Técnico Circunscripciones 2020*, aprobó someter a consideración del Consejo General el presente Acuerdo, en el que se propone a los integrantes del órgano superior de dirección del Instituto Electoral a las personas especialistas siguientes:

- Lic. Leticia Gerónimo Mendoza.
- Lic. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.
- Dr. Emilio López Escobar.
- Mtra. Teresa Mora Vázquez.
- Ing. Olga González Martínez.
- Dr. Telésforo Ramírez García.

25. Que los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, una vez analizados los perfiles de las personas propuestas, mencionadas en el considerando inmediato anterior, consideran que su trayectoria permite acreditar que cuentan con los conocimientos, aptitudes y experiencias en su ámbito de especialidad, por lo que estiman procedente designarlos como integrantes del Comité Técnico Circunscripciones 2020.

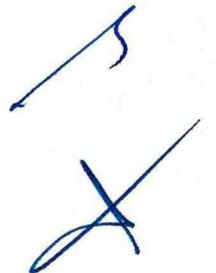
Al respecto, la Comisión de Organización podrá invitar a asesores externos provenientes de organismos e instituciones en materia electoral y/o para la atención de pueblos, barrios y comunidades indígenas, así como aquellas (os) cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes a los trabajos propios del Comité.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

**A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración del *Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales en las demarcaciones territoriales para el Proceso Electoral 2020-2021*, con las personas especialistas siguientes:

- Lic. Leticia Gerónimo Mendoza.
- Lic. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.
- Dr. Emilio López Escobar.
- Mtra. Teresa Mora Vázquez.
- Ing. Olga González Martínez.
- Dr. Telésforo Ramírez García.



**SEGUNDO.** El *Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales en las demarcaciones territoriales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* celebrará su sesión de instalación a más tardar el 13 de diciembre de 2019 y desarrollará sus trabajos hasta la conclusión de las actividades previstas en el cronograma del *Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*.

**TERCERO.** Se nombra a la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes como coordinadora del *Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales en las demarcaciones territoriales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*.

**CUARTO.** Se instruye al *Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales en las demarcaciones territoriales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* para que, previa invitación de la Comisión de Organización, permita la participación de asesores externos provenientes de organismos e instituciones en materia electoral y/o para la atención de pueblos, barrios y comunidades indígenas, así como de aquellas (os) cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes a los trabajos propios del Comité.

**QUINTO.** Se ordena al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que su Titular, en el ámbito de sus atribuciones, desarrolle las funciones de la Secretaría Técnica del *Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales en las demarcaciones territoriales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*.

**SEXTO.** Se autoriza a la Comisión de Organización para que, a sugerencia del *Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones en las que se asignarán Concejales en las demarcaciones territoriales para el Proceso Electoral 2020-2021*, apruebe la modificación a las fechas y plazos establecidos en el *Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, para concluir la determinación de las circunscripciones en el mes de junio de 2020.

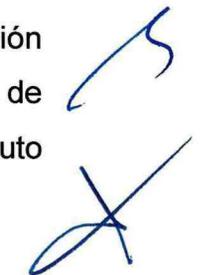
**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Comisión de Organización para que, en caso de renuncia de alguna persona integrante del Comité Técnico, formule una nueva propuesta en la sesión más próxima que celebre, a efecto de que se realice la sustitución que corresponda.

Asimismo, conforme a los requerimientos y la suficiencia presupuestal, podrá proponer la integración de un nuevo especialista.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

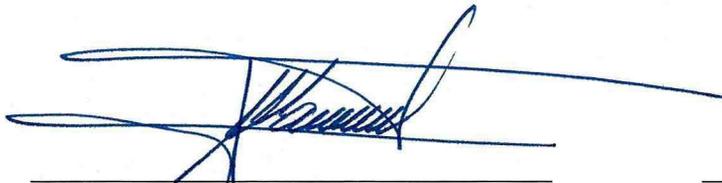
**NOVENO.** Publíquese de inmediato el presente Acuerdo, en los estrados de las oficinas centrales y de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, y para mayor difusión en la página de Internet *www.iecm.mx*.

**DÉCIMO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales del Instituto Electoral.



**DÉCIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo



**Comité Técnico Asesor para la determinación de las Circunscripciones  
en las que se asignarán Concejales por demarcación territorial, para el  
Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021  
(Comité Técnico Circunscripciones 2020).**

Especialistas Externos

---

29 de noviembre de 2019

## Contenido

Leticia Gerónimo Mendoza.....	2
Rodrigo Alfonso Morales Manzanares .....	3
Teresa Mora Vázquez.....	5
Emilio López Escobar .....	6
Olga González Martínez.....	8
Telésforo Ramírez García .....	9



## Síntesis Curricular Leticia Gerónimo Mendoza



Licenciada en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con maestría en Geografía por la misma universidad.

Se enfoca en el análisis geográfico y el manejo de los Sistemas de Información Geográfica en el desarrollo de proyectos y estudios multidisciplinarios, principalmente dentro del sector público. Sus principales áreas de investigación son: estudios de población, impacto social, geografía electoral, grupos de edad, población indígena y migración

Cuenta con una amplia experiencia en el ámbito electoral; trabajó como asesora auxiliar en el Comité para las Distritación Federal Electoral y las Distritaciones Locales 2015-2017. Colaboró como asesora externa en el Comité Técnico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la Determinación de la División de las Circunscripciones en las que se asignaron Concejales, en las Demarcaciones Territoriales, para el proceso electoral 2017-2018.

Fue auxiliar en el peritaje de la controversia de límites entre los estados de Chiapas y Oaxaca, donde realizó análisis geográfico y de material cartográfico antiguo para ayudar en la determinación de los límites político administrativo entre las dos entidades federativas. Además, trabajó como promotora General, donde desarrolló la metodología y mapeo del diagnóstico de las necesidades socioeconómicas de educación, vivienda, salud e ingresos en las localidades más desfavorecidas en el Estado de México en diversas escalas geográficas.

### Publicaciones

- Un enfoque interactivo para bachilleres. Geografía general. Grupo editorial Patria. México (con Ramírez, Ruíz, Chaparro).
- El empleo de la tipificación probabilística en los aspectos sociodemográficos y su aplicación en el ordenamiento territorial mediante el SIG. Espacio Tiempo. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades. Año 2, Número 4, Otoño-Invierno de 2009. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México. (con Ortiz Álvarez, María Inés; Villaseñor Franco, Alma)
- El envejecimiento en México. Aspectos territoriales y repercusiones sociales. Trayectorias, vol. X núm. 26, enero-junio, 2008, pp79-92. Universidad Autónoma de Nuevo León. México. (en colaboración con Ortiz Álvarez, María Inés).

## Síntesis Curricular Rodrigo Alfonso Morales Manzanares



Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con un Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas en el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Santiago de Chile.

Fue Consejero Electoral Local en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y en 2003 la Cámara de Diputados lo nombró Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral (IFE).

Ha sido integrante del *Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación* nombrado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Fue presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, instancia en la que dirigió y coordinó la redistribución del territorio nacional. A nivel local, dirigió y coordinó la redistribución de la ciudad capital como presidente de la comisión de Registro de Electores del Distrito Federal en el IEDF.

Es consultor y especialista en temas electorales, registrales y derechos de los migrantes, ha participado en numerosos foros de consulta, seminarios, grupos de trabajo y mesas redondas, así como en foros nacionales e internacionales para estudiar y analizar la evolución de los documentos de identidad ciudadana, el voto de los mexicanos residentes en el exterior, entre otros. También ha dado asistencia y capacitación a funcionarios electorales nacionales y extranjeros.

En materia de voto de los mexicanos residentes en el extranjero, fue integrante de la *Comisión de Especialistas* para estudiar las modalidades del voto foráneo, nombrado por el IFE en 1998; presidió la Comisión del Consejo General del IFE relativa al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para la elección presidencial de 2006.

Ha participado en diversas misiones con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En los procesos electorales de México en 2009 y 2012 integró el Comité Técnico de Evaluación para el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral del PNUD.

Colaboró como asesor externo en el Comité Técnico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la Determinación de la División de las Circunscripciones en las que se asignaron Concejales, en las Demarcaciones Territoriales, para el proceso electoral 2017-2018.



Actualmente preside la empresa *Concertar. Diagnóstico, Prospectiva y Soluciones S.A. de C.V.*

## Publicaciones

- El costo de la democracia. Elementos para una revisión integral. Col. Cuadernos para el Debate, no. 4, IFE, México, 2012.
- Nuevas atribuciones del IFE. De cómo vino la reforma, cómo se aplicó y qué está faltando. Serie Temas Selectos de Derecho Electoral, no. 16, TEPJF, México, 2010.
- “Tres lustros del padrón electoral en México”. México en perspectiva comparada, IFE, México, 2009. • “Los faltantes de la reforma”. Estudios sobre la reforma electoral 2007, hacia un nuevo modelo, TEPJF, México, 2008.
- “La participación de los partidos políticos en la distritación electoral”. Distritación 2004-2005: camino para la democracia, IFE, México, 2005.
- “El voto de la diáspora”. El voto de los mexicanos en el Extranjero, Nuevo Horizonte, México, 2005.
- “El voto de los mexicanos en el extranjero: propuesta de reformulación y debate”. La puerta que llama, Senado de la República, México, 2004.
- “La inviabilidad de la conformación de los instrumentos electorales para el Distrito Federal”. Memoria del ciclo de mesas redondas competencia política, geografía electoral y registros de población, IEDF, México, 2003.

## Síntesis Curricular Teresa Mora Vázquez.



Maestra en Antropología Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), Doctorante en Antropología en el Instituto de Investigaciones Antropológicas (IIA) de la UNAM.

Es Museógrafa por la Escuela y Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, tiene un diplomado en Antropología Visual en la ENAH.

Es miembro fundador de la Academia Mexicana de Ciencias Antropológicas, de la Asociación Mexicana de Semiótica Visual y del Espacio, del Consejo de Consulta y Participación Indígena del Distrito Federal, del Consejo de Consulta y Participación indígena de las Delegaciones Gustavo Madero y del de la Delegación Cuauhtémoc. Es cronista de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Es Profesora investigadora Titular "C" en el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Ha sido docente en el Programa de Investigación Formativa de la ENAH, en la especialidad de Museografía en la Escuela Nacional de Restauración Conservación y Museografía y en el posgrado en el Departamento de Historia de Arte de la Universidad Iberoamericana.

Elaboró el dictamen cultural para la declaratoria de los juegos de pelota de origen prehispánico como patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad de México, a Solicitud de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Distrito Federal. Sus trabajos de investigación abordan diferentes temas relacionados principalmente con los pueblos y barrios originarios y con las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

Ha publicado diversos libros, ensayos y artículos. Actualmente coordina el Proyecto Testimonios. Experiencias Urbanas de los originarios de los pueblos y de los inmigrantes indígenas de la Ciudad de México y el seminario Permanente de Antropología y Semiótica Visual en la Dirección de Etnología y Antropología Social del INAH.

Colaboró como asesora externa en el Comité Técnico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la Determinación de la División de las Circunscripciones en las que se asignaron Concejales, en las Demarcaciones Territoriales, para el proceso electoral 2017-2018.

## Síntesis Curricular Emilio López Escobar



Dr. Emilio López Escobar. Actuario del ITAM, Maestro en Ciencias Matemáticas (Probabilidad y Estadística) del IIMAS de la UNAM y Doctor en Estadística Social de la Universidad de Southampton, Reino Unido.

Actividad profesional desarrollada en instituciones como el INE, Presidencia de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ha sido profesor de tiempo completo en el Departamento de Estadística del ITAM. Impartió cursos de Estadística en el ITAM, INEGI, UNAM, CIMAT, FLACSO, Australian Bureau of Statistics, Cámara de Diputados y para algunas empresas privadas.

Profesor titular y tiempo completo como parte de un programa de estudios:

- Muestreo. Diplomado Estadística Aplicada, ITAM. 2007 a la fecha.
- Estadística Aplicada I y Estadística Matemática. Licenciatura, ITAM. 2013-2014, 2019- a la fecha.
- Muestreo (orientado al Análisis de Grandes Datos y manejo de Muestras No Probabilísticas). Maestría en Ciencia de Datos, ITAM. 2018.
- Modelos Lineales Generalizados. Maestría en Ciencia de Datos, ITAM. 2012-2014.
- Análisis Multivariado para Riesgos. Maestría en Admón.. Riesgos, ITAM. 2012.
- Módulo de Software de Muestreo. 2das Jornadas de Muestreo, UNAM. 2005.

Ha sido conferencista en temas especializados de muestreo en China, Suecia, Inglaterra, España, Irlanda, Australia, Lituania y México. Ha fungido como árbitro en temas de muestreo para revistas académicas internacionales de Canadá, Suecia, China, Polonia, Alemania, Pakistán, Colombia, México y Francia. Cofundador de la firma Numérika, dedicada a la consultoría estadística.

Experiencia profesional:

- Quantos Investigación Cuantitativa, México. Puesto: Director General 2019- a la fecha.
- Numérika, México. Puesto: Co-Fundador 2013-2019.
- Instituto Electoral Ciudad de México, México. Puesto: Asesor del Comité Técnico de Circunscripciones 2017.
- Instituto Nacional Electoral, México.



Registro Federal de Electores y Prog. Resultados Electorales Preliminares 2012 y 2003. Auxiliar del Comité Técnico del Padrón Electoral 2015; Auxiliar del Comité Técnico Conteo Rápido 2003, 2012; Auxiliar del Comité Técnico del Padrón Electoral 2002-2003. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Auxiliar Externo de Consultoría Estadística 2002, 2004.

- Instituto Tecnológico Autónomo de México, Departamento de Estadística. Profesor de Tiempo Completo 2012-2014.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, México. Dirección de Generación y Análisis de Información. Asesor 2007-2008.
- Presidencia de la República, México. Dirección General de Opinión Pública. Director de Soporte Estadístico y Técnico 2005-2007. Subdirector de Análisis Estadístico.

Ha sido reconocido con el Premio Bienal Internacional de Muestreo "Cochran-Hansen" 2013, otorgado por el International Statistical Institute (ISI) y la International Association of Survey Statisticians (IASS).

Colaboró como asesor externo en el Comité Técnico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la Determinación de la División de las Circunscripciones en las que se asignaron Concejales, en las Demarcaciones Territoriales, para el proceso electoral 2017-2018.

### **Publicaciones**

- Berger, Y.G. & Escobar, E.L. (2016). Variance estimation of imputed estimators of change for repeated rotating surveys. *International Statistical Review*, doi: 10.1111/insr.12197.
- Escobar, E.L. & Berger, Y.G. (2013). A new replicate variance estimator for unequal probability sampling without replacement. *Canadian Journal of Statistics*, 41, 3, 508-524.
- Escobar, E.L. & Berger, Y.G. (2013). A jackknife variance estimator for self-weighted two-stage samples. *Statistica Sinica*, 23, 595-613.

## Síntesis Curricular Olga González Martínez



Ingeniería industrial por la Universidad Iberoamericana y Maestra en Procesos e Instituciones Electorales (IFE-SEP).

Además, cuenta con una Especialidad en Planeación Institucional y diversos Diplomados en Observación Electoral, en Derecho Electoral y en Elecciones, Representación Política y Gobernanza Electoral.

En el ámbito electoral, se ha desempeñado como Subdirectora de Depuración en Campo del Padrón Electoral en el otrora Instituto Federal Electoral, así como Consejera Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de 2014 a 2017.

En su paso por el IECM, fungió como Presidenta de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, así como del Comité Especial que dio seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 (COREPRE 2015) y de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Así mismo, fue integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y del Comité Técnico que emitirá la opinión sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet y, en su caso, la recomendación de su utilización en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 (COTSEI 2019).

Es Docente en la Maestría en Derecho Electoral en la Universidad del Pedregal (2018) Temas: Sistemas de Partidos, Sistemas Electorales, Participación Ciudadana, Políticas Públicas, impartió el curso "Temas Selectos de Organización Electoral" en la Universidad de Salamanca, España y fue Facilitadora de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, bajo el modelo del CENEVAL y CONOCER. Actualmente es la Secretaria Ejecutiva de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C.

### Publicaciones de diversos artículos

- Casilla Única en México
- ABC de las elecciones locales
- La transición democrática en México y los retos para la elección 2014
- Dos caras de las candidaturas independientes en México: "Proposiciones"
- División Territorial de la Ciudad de México

## Síntesis Curricular Telésforo Ramírez García



Es doctor en Estudios de Población por El Colegio de México y maestro en Demografía por El Colegio de la Frontera Norte. Investigador de Cátedras Conacyt en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Ha trabajado como profesor de estadística y metodología de la investigación en algunas universidades y centros de educación superior en México, y ha participado en diversos proyectos de investigación. También se desempeñó como Director del Área de Estudios Socioeconómicos y Migración Internacional del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Sus temas de investigación giran en torno a la migración internacional, familia y envejecimiento. Entre sus últimas publicaciones se encuentran: "Integración en desventaja: los inmigrantes mexicanos en Los Ángeles al inicio del siglo XXI", publicado en el libro Colección de ensayos sobre población y derechos humanos en América Latina 2011, en coautoría con Rafael Alarcón.

En el IECM fue integrante del Comité Especializado en torno a la figura de la diputación migrante 2019.

